

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de una superficie de 53,48 m<sup>2</sup> en la planta primera de la Casa del Mar, sita en Plaza del Ancla, núm. 1, de Barbate (Cádiz).*

Mediante el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio, por el que se transfieren las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y de formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina, se traspasa el uso de la superficie de 53,48 m<sup>2</sup> en la planta primera de la Casa del Mar, de Barbate (Cádiz), sita en Plaza del Ancla, núm. 1, de dicha localidad.

La citada superficie forma parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 2005017170, adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y se corresponde con la referencia catastral 7289301TF3078N0001IM.

La Consejería competente en materia de empleo ha propuesto que se proceda, previa desafectación, a su retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se ha acordado la desafectación de la referida superficie, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2022,

#### A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de una superficie de 53,48 m<sup>2</sup> en la planta primera de la Casa del Mar, sita en Plaza del Ancla, núm. 1, de Barbate (Cádiz), que forma parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el núm. 2005017170, y referencia catastral 7289301TF3078N0001IM.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del local descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

00257179

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Palos de la Frontera, 8 de marzo de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA

Consejero de Hacienda y Financiación Europea

00257179